



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10618

23/04/2020

23811

**AUTOR/A:** MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, permitía a las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas suscribir contratos laborales de duración determinada -de auxilio sanitario- con los citados estudiantes.

En virtud de la normativa vigente, los estudiantes contratados han percibido las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado.

Cabe informar que se ha llevado a cabo un seguimiento conjunto por parte de las Universidades y las Comunidades Autónomas, quienes realizan las contrataciones.

El Gobierno comparte que debe tenerse en consideración la colaboración de los estudiantes de último curso de Medicina y Enfermería durante la pandemia y, efectivamente, se prevé el reconocimiento de créditos como prácticas profesionales por parte de las Universidades.

Madrid, 27 de mayo de 2020